



POSADAS, 07 DIC 2023

VISTO: El Expediente CUDAP-EXP-S01:0003128/2023 RECTORADO, donde solicita la Aprobación del Reglamento de la Convocatoria de BECAS Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS DE LA UNaM, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Secretaría General de Posgrado lanza la convocatoria del Programa Doctorado de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), del Ministerio de Educación de La Nación Argentina, a través de la Dirección Nacional de Programas de Ciencia y Vinculación Tecnológica (DNPCyVT).

QUE, dicho programa tiene como finalidad impulsar acciones y actividades académicas para las carreras de posgrado de la universidad, con el objeto de contribuir en la finalización de estudios de posgrado a nivel de doctorado fortaleciendo así la capacidad de formación y desarrollo de nuestros recursos humanos.

QUE, la convocatoria denominada "Programa de Doctorados" es implementada a través de la Resolución 2023-329-APN-SECPU#ME que establece "ARTICULO 1º.- *Aprobar la puesta en marcha del Programa de Doctorados, de acuerdo a las bases de la Convocatoria...*"

QUE, la solicitud fue tratada en la Comisión de Asesoramiento Técnico de Posgrado el día 12 de Octubre de 2023, siendo aprobada por una unanimidad por todos sus integrantes.

QUE, el proyecto fue tratado en la Comisión de Posgrado del Alto Cuerpo, donde emiten el Despacho N° 008/2023 sugiriendo "aprobar el Reglamento aplicable a la CONVOCATORIA DE BECAS Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS DE LA UNaM – PROGRAMAS DOCTORADO DE LA UNaM, que obra en fojas 26 a 39 del expediente".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 8ª Sesión Ordinaria/2023 del Consejo Superior, efectuada el día 22 de noviembre de 2023.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. - APROBAR el Reglamento aplicable a la CONVOCATORIA DE BECAS Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS DE LA UNaM – PROGRAMAS DOCTORADO DE LA UNaM que obra en el Anexo de la presente.

ARTICULO 2º. – REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CS N° 184/2023

Ing. FtaI. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones





ANEXO RESOLUCIÓN CS N° **184/2023**

**CONVOCATORIA DE BECAS Y PROYECTOS DE
FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS
DE LA UNAM**

PROGRAMA DOCTORADO DE LA UNaM.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, Mediante la Secretaría General de Posgrado (SGP) lanza la convocatoria para participar del Programa Doctorado de La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNPCyVT), que consiste en el llamado de becas de doctorado para estudiantes de doctorados y la presentación de proyectos de fortalecimiento de doctorados de la UNaM. La convocatoria, tanto de becas como los proyectos de fortalecimiento de doctorados serán realizadas oportunamente por la SGP en función de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera, los que serán evaluados por un Comité Evaluador compuesta por la comisión de asesoramiento técnico de posgrado.

Para llevar adelante lo expuesto, se propone la puesta en marcha del Programa de Doctorados en cada universidad, mediante el cual se brindará financiamiento a fin de asegurar la consolidación, el fortalecimiento y/o creación de doctorados basados en la relevancia institucional, la pertinencia regional e, incluso, las temáticas consideradas en áreas prioritarias para el desarrollo nacional de la agenda 2030; y así garantizar el incremento de la graduación de los doctores/as -aportando con el financiamiento de becas, preferentemente para la finalización del trayecto formativo.

Asimismo, a partir de la implementación de esta iniciativa, la SPU colabora con la Agenda 2030 respecto de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible; mejorando la vida de todos los ciudadanos, favoreciendo la eliminación de la pobreza, combatiendo el impacto del cambio climático, fortaleciendo la educación, fundamentando la igualdad de género y las disidencias, contribuyendo con la defensa del medio ambiente, aportando en el diseño de nuestras ciudades, entre otras.

Podrán acceder a los contenidos de la agenda 2030 a través del documento electrónico alojado en el siguiente sitio:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **184/2023**

Podrán acceder a los contenidos referido a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible -Lenguaje Claro- a través del documento electrónico alojado en el siguiente sitio:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lenguaje_claro_web.pdf

Los objetivos establecidos para el PROGRAMA DE DOCTORADOS DE LA UNaM son los mencionados a continuación:

- FINANCIAR las actividades de los 9 doctorados de la UNaM,
- GENERAR un nuevo doctorado en la Facultad de Arte y Diseño,
- INCREMENTAR la cantidad de graduados de doctorado en las Unidades Académicas de la UNaM,
- IMPLEMENTAR propuestas de actividades, con el fin de contener, apoyar y orientar a los estudiantes en la elaboración de los trabajos finales, acompañando el proceso de graduación en las carreras de posgrado.

Convocatoria de Becas:

Los estudiantes avanzados de doctorados de la UNaM podrán participar solicitando una beca total o parcial, con el objeto de culminar su tesis de doctorado en el término de un año.

El financiamiento total para las becas es por unidad académica y se corresponde a un monto de tres millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$ 3.416.666,66) para cada una de ellas, mientras que el financiamiento total de la UNaM para este concepto es de veinte millones quinientos mil pesos (\$20.500.000).

Los requisitos de los postulantes son los siguientes:

- 1- El estudiante sea docente o no docente de la UNaM, y/o esté inscripto en una de las 9 carreras de doctorados de la UNaM, o en otra carrera de doctorado acreditado en otra universidad nacional.
- 2- El estudiante se encuentre en una etapa avanzada del trayecto formativo - finalización de cursado de seminarios o en instancias de escritura de la tesis en el doctorado que está inscripto,
- 3- El estudiante cumpla con las publicaciones exigidas en el programa de doctorado de pertenencia,
- 4- El estudiante se comprometa con la disponibilidad del tiempo establecido, para culminar en un año su tesis de doctorado.
- 5- El tema de la tesis se encuadre en temáticas consideradas por la Agenda 2030, respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **184/2023**

- 6- Complete y envíe la solicitud de la beca en forma online: Plataforma de Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SASPI) de la UNaM (<https://saspi.sgcyt.unam.edu.ar/>) en el enlace destinado para la Convocatoria PROGRAMA DOCTORADO DE LA UNaM, dentro de los plazos establecidos.
- 7- Obs: durante la ejecución del proyecto, las carreras de doctorados serán de carácter gratuito para el becario.

Convocatoria de proyectos de fortalecimiento:

Las carreras de doctorados de la UNaM podrán participar solicitando un financiamiento mediante la presentación de un proyecto de fortalecimiento de doctorado.

Se asignará un monto máximo por proyecto de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), para cada uno de los proyectos de fortalecimiento de las carreras de doctorados de la universidad; el presupuesto asignado de cada proyecto deberá realizarse mediante gastos corrientes. El presupuesto total es de trece millones quinientos mil pesos (\$13.500.000) para la universidad en su conjunto.

Adicionalmente se generará un proyecto institucional para el desarrollo de un nuevo doctorado en la Facultad de Arte y Diseño de la UNaM por un monto de Dos millones de pesos (\$2.000.000). La dirección de los proyectos deberá estar a cargo del director de la carrera de doctorado de la UNaM, y podrán participar los equipos técnicos, docentes y personal no docente de cada carrera.

Los equipos o miembros del proyecto de fortalecimiento deberán diseñar estrategias de difusión y concientización que informen a los estudiantes y a la comunidad sobre los objetivos del proyecto y los resultados obtenidos.

Es importante aclarar que el presente proyecto fue tratado por la comisión de asesoramiento técnico de posgrado, enviado al área de asuntos jurídicos de la UNaM y expuesto en las reuniones de los decanos de cada unidad académica.

Consultas:

posgrado@unam.edu.ar / 03764 – 480200 int 244/245/161

Secretaría General de Posgrado

Edificio Rectorado – Campus Universitario



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **184/2023**

¿Qué es el PROGRAMA DOCTORADO DE LA UNaM?

La Universidad Nacional de Misiones tiene como eje estratégico formar a sus recursos humanos con la máxima calidad de formación de posgrado, con objeto de formar doctores, magisters y especialistas en temáticas claves de interés para la sociedad; a los efectos de que con los conocimientos generados logremos resolver problemas sociales de las diversas comunidades que habitan de nuestra región.

El Programa Doctorado de la UNaM, tiene como finalidad impulsar acciones y actividades académicas para las carreras de posgrado de la Universidad, con el objeto de contribuir en la finalización de estudios de posgrado a nivel de doctorado y, con ello, fortalecer la capacidad de formación y desarrollo de nuestros recursos humanos. La Universidad Nacional de Misiones dispone de 9 doctorados de máximo nivel educativo que están enfocados en la formación a los recursos humanos profesionales de toda la región.

Respecto a la Secretaria General de Posgrado

MISIÓN:

Con esta propuesta pretendemos desarrollar la formación de posgrado al más alto nivel académico, con sólidos conocimientos, con destrezas y habilidades para una mejor inserción laboral, desde una perspectiva basada en el carácter humanístico y la promoción de capacidades de liderazgo. En ese sentido, es importante subrayar un posicionamiento en el que rige una respetuosa preservación del medio ambiente y los recursos naturales, con estrecha articulación con los valores democráticos y un marcado compromiso social; entendiendo que es fundamental proveer de las herramientas necesarias para la conservación del medio ambiente, capacitando a los diferentes sectores de la sociedad para la convivencia en un el sistema democrático.

Por ello consideramos que es necesario promover la construcción de conocimiento y el desarrollo tecnológico en los más diversos campos, contribuyendo a dar respuesta a los requerimientos para el desarrollo humano en la provincia, la región y el país, en interacción permanente con los distintos actores sociales involucrados.

VISIÓN:

Como instituciones abocadas a la producción y aplicación de los conocimientos, las universidades se posicionan en la sociedad contemporánea como espacios generadores de propuestas académicas dinámicas, innovadoras y pertinentes a las necesidades e intereses sociales y ello es importante tener en cuenta en las carreras de posgrados acreditadas; ya que allí es donde recepcionamos a profesionales de diversas pertenencias disciplinares, sectores socio-económicos y



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° **184/2023**

trabajadores de distintos organismos estatales y privados. Esta formación de posgrado debe promover la solidaridad entre esos ciudadanos, con pensamiento crítico y compromiso social, respondiendo a las demandas de los graduados de la casa de estudios y la comunidad universitaria.

El Plan Estratégico de Posgrado se inserta en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNaM (PDI), aprobado por Resolución Consejo Superior N° 081/18.

Presupuesto total del proyecto presentado en el Programa de Calidad Universitaria 2023 - Programa de Doctorados - Universidad Nacional de Misiones:

Presupuesto					
Inciso 2 - Bienes de consumo					
Bienes de	Evento de Seguimiento de Becas	19214	1	\$ 538.949,00	\$ 538.949,00
Bienes de	Desarrollar cursos que incentiven a los alumnos a terminar la tesis de doctorado	19219	1	\$ 405.000,00	\$ 405.000,00
				Subtotal Inciso 2 - Bienes de consumo: \$ 943.949,00	
Inciso 3 - Servicios no personales					
Servicios no	Fondos para diseño de nueva carrera de doctorado en la facultad de Artes y diseño	19216	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Servicios no	Desarrollar cursos que incentiven a los alumnos a terminar la tesis de doctorado	19219	4	\$ 400.000,00	\$ 1.600.000,00
				Subtotal Inciso 3 - Servicios no personales: \$ 3.600.000,00	
Inciso 5 - Transferencias					
Transferencias	Asignación de recursos para fortalecer a los doctorados	19220	9	\$ 1.900.000,00	\$ 13.500.000,00
Transferencias	Asignar la beca a los doctorandos	19213	1	\$ 20.500.000,00	\$ 20.500.000,00
Transferencias	Evento científico tecnológico y publicación	19221	25	\$ 100.000,00	\$ 2.500.000,00
				Subtotal Inciso 5 - Transferencias: \$ 34.500.000,00	
				Total presupuestado: \$ 41.943.949,00	



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **184/2023**

**Reglamento de la Convocatoria
PROGRAMA DOCTORADOS DE LA UNaM**

De la presentación, Becas, Evaluación y registro de Proyectos y sus participantes

ARTÍCULO 1º - PRESENTACIÓN - ESTRUCTURA: La convocatoria del PROGRAMA DOCTORADOS DE LA UNaM se realiza para el cumplimiento de la RESOL-2023-329-APN-SECPU#ME del "programa doctorados" según la base de la convocatoria de La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU), del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE CIENCIA Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA (DNPCyVT), la cual establece montos, plazos, condiciones y modalidades del desembolso de los fondos. El programa doctorado dispone que el 50% del presupuesto se asigna a becas de finalización tesis de doctorados, mientras que el otro 50% de los fondos se asigna a proyectos de fortalecimiento de doctorados de la UNaM, cursos de capacitación, cursos de seguimiento y acompañamiento, y financiamiento para participación en eventos de los doctorandos. Para esta convocatoria existirán los siguientes tipos de financiamiento:

1. Becas de finalización de tesis de doctorado.
2. Proyectos de fortalecimiento para carreras de doctorado que se componen de:
 - a. Financiamiento de fortalecimiento para las carreras de doctorado.
 - b. Financiamiento de eventos científicos y publicaciones para doctorandos.

Los objetivos del PROGRAMA DOCTORADOS DE LA UNaM consisten en:

- Incrementar la cantidad de graduados de doctorado.
- Financiar las actividades de los 9 doctorados de la UNaM.
- Generar un nuevo doctorado en la Facultad de Arte y Diseño.
- Generar actividades con el fin de contener, apoyar e instar a los estudiantes (docentes e investigadores) a finalizar las carreras de doctorado.

Las carreras de doctorado que serán beneficiarias del presente proyecto son:

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **184/2023**

- 1- Doctorado en Gestión Sostenible de los Recursos Naturales Renovables. (Facultad de Ciencias Forestales).
- 2- Doctorado en Administración. (Facultad de Ciencias Económicas).
- 3- Doctorado en Antropología Social. (Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales).
- 4- Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales. (Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales).
- 5- Doctorado en Ciencias Aplicadas. (Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales).
- 6- Doctorado en Farmacia. (Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales).
- 7- Doctorado en Informática. (Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales).
- 8- Doctorado en Ingeniería Industrial. (Facultad de Ingeniería).
- 9- Doctorado en Ingeniería. (Facultad de Ingeniería).
- 10- Nuevo proyecto de doctorado (Facultad de Artes y Diseño).

Parte de los fondos de fortalecimiento se destinarán a la planificación y puesta en marcha de un nuevo doctorado en la Facultad de Artes y Diseño.

ARTÍCULO 2 - PLATAFORMA SASPI: Tanto las becas como los proyectos del PROGRAMA DOCTORADOS DE LA UNaM deberán cargarse online en la plataforma de Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SASPI) de la Universidad Nacional de Misiones (<https://saspi.sgcyt.unam.edu.ar/>) en el enlace destinado establecido en la Convocatoria previendo lo requerido en los Artículos 10º, 11º y 12º del presente reglamento.

ARTÍCULO 3º - BECAS DE FINALIZACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO - PRESUPUESTO - REQUISITOS: Las becas de finalización de Tesis de Doctorado incluidas en el programa doctorado de la UNaM están destinados a los estudiantes avanzados de doctorados de la UNaM, que podrán participar solicitando una beca total o parcial con el objeto de culminar su tesis de doctorado en el término de un año. El financiamiento total para las becas y por unidad académica es de tres millones cuatrocientos dieciséis mil, seiscientos sesenta y seis pesos (\$ 3.416.666,66), mientras que el financiamiento total del proyecto doctorados de la UNaM para este concepto es de veinte millones quinientos mil pesos (\$20.500.000). El monto de la beca de Becas de finalización de tesis de doctorado puede ser asignada de manera total a un estudiante por un periodo de 10 meses, o ser dividida en dos becas parciales por el periodo de 5 meses cada una. Esto quedará a

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° **184/2023**

decisión del decano de cada unidad académica. La adjudicación de las becas se realizará según lo previsto en los Artículos 7º y 8º del presente reglamento.

Los requisitos que deben cumplir los postulantes son los siguientes:

- 1- El estudiante sea docente o no docente de la UNaM, y/o esté inscripto en una de las 9 carreras de doctorados de la UNaM, o en otra carrera de doctorado acreditado en otra universidad nacional.
- 2- El estudiante se encuentre en una etapa avanzada del trayecto formativo - finalización de cursado de seminarios o en instancias de escritura de la tesis en el doctorado que está inscripto.
- 3- El estudiante cumpla con las publicaciones exigidas en el programa de doctorado de pertenencia.
- 4- El estudiante se comprometa con la disponibilidad del tiempo establecido, para culminar en un año su tesis de doctorado.
- 5- El tema de la tesis se encuadre en temáticas consideradas por la Agenda 2030, respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 6- Complete y envíe la solicitud de la beca en forma online: Plataforma de Sistema de Acreditación y Seguimiento de Proyectos de Investigación (SASPI) de la UNaM (<https://saspi.sgcyt.unam.edu.ar/>) en el enlace destinado para la Convocatoria PROGRAMA DOCTORADO DE LA UNaM, dentro de los plazos establecidos.
- 7- Obs: durante la ejecución del proyecto, las carreras de doctorados serán de carácter gratuito para el becario. Además, tanto la selección de los candidatos para el otorgamiento de la beca y la consecuente ejecución de los fondos tendrá un control académico mediante la participación de la comisión de asesoramiento técnico de posgrado.

ARTÍCULO 4º - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS - PLAZOS: Las carreras de doctorados de la UNaM podrán participar solicitando un financiamiento mediante la presentación de un proyecto de fortalecimiento de doctorado. Los proyectos a ser evaluados deben plantear una duración no menor a seis meses y un plazo máximo de ejecución de 10 meses.

ARTÍCULO 5º - PRESUPUESTO DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS: Se asignará un monto máximo por proyecto de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000), para cada uno de los proyectos de

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **184/2023**

fortalecimiento de las carreras de doctorados de la universidad. Con un presupuesto total de trece millones quinientos mil pesos (\$13.500.000) para la UNaM. El presupuesto asignado de cada proyecto de fortalecimiento deberá realizarse mediante gastos corrientes.

ARTÍCULO 6º - DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS: La dirección de los proyectos de fortalecimiento deberá estar a cargo del director de la carrera de doctorado de la UNaM, y podrán participar los equipos técnicos, docentes y personal no docente de cada carrera. Los integrantes del proyecto de fortalecimiento deberán diseñar estrategias de difusión y concientización que informen a los estudiantes y a la comunidad sobre los objetivos del proyecto y los resultados obtenidos. Cada carrera de doctorado de la UNaM podrá presentar hasta un (1) proyecto de fortalecimiento.

ARTÍCULO 7º - COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Tanto los estudiantes de doctorado, como los proyectos de fortalecimiento que se presenten a la convocatoria serán evaluados por los miembros de la comisión de asesoramiento técnico de posgrados compuesto: A) por los secretarías/os de posgrados o representantes de posgrado de las unidades académicas y el secretario general de posgrado, además, B) dos miembros designados de manera formal por los decanos de cada unidad académica. Estos miembros serán designados por el decano por nota dirigida a la Secretaria General de Posgrado, siendo un Titular y un suplente; deberán ser docentes de los doctorados. Actuarán como veedores de las actividades de evaluación en el marco del Programa doctorados. La comisión de asesoramiento técnico de posgrado con los miembros enunciados en el presente artículo (asignados por los decanos de cada unidad académica), evaluarán los requisitos enunciados en el Artículo 3º, en un periodo menor al mes del lanzamiento formal de la convocatoria.

ARTÍCULO 8º - EVALUACIÓN BECAS DE FINALIZACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO: Las propuestas serán evaluadas según los requisitos expuestos en el Artículo 3º de la presente convocatoria por los miembros de la comisión establecida en el Artículo 7º del presente reglamento. En el caso de las propuestas se procederá a evaluar el cumplimiento de cada uno de los candidatos y se establecerá un dictamen según el grado de mérito de todos los candidatos de cada unidad académica con la recomendación de adjudicación.

ARTÍCULO 9º - EVALUACIÓN PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS: Los proyectos de fortalecimiento serán evaluados según el

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **184/2023**

cumplimiento de los siguientes aspectos: 1) Que los gastos del proyecto sean corrientes. 2) que los objetivos de los proyectos tengan como foco el fortalecimiento y el incremento de la cantidad de graduados en el periodo de duración del proyecto. En caso de requerir alguna información adicional, los miembros del comité de evaluación podrán solicitar al director/a del proyecto a los efectos de incorporar la misma al expediente.

ARTÍCULO 10° - PRESENTACIÓN - PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS -SASPI: Los proyectos de fortalecimiento de doctorados, la información cargada en la Plataforma SASPI, será validada por el Secretario/a de posgrado y por los integrantes la comisión de asesoramiento técnico de posgrado, los cuales se componen de:

- a) Número de registro y Título del Proyecto.
- b) Clasificación del Proyecto o Área temática; de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecido por cada Unidad Académica.
- c) Unidad Académica en que se registra.
- d) Información de identificación y contacto con Instituciones Asociadas.
- e) CVar del estudiante y orientador o co-orientador que integren el equipo.
- f) Documentación probatoria de lo declarado.

En caso de requerir alguna información adicional, los miembros del comité de evaluación podrán solicitar al director/a del proyecto a los efectos de incorporar la misma al expediente.

ARTÍCULO 11° - PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS - ESTRUCTURA: los proyectos de fortalecimiento de doctorados deberán contener:

- a) Justificación del Proyecto
- b) Antecedentes del proyecto
- c) Objetivos
- d) Descripción
- e) Actividades y resultados esperados en relación con la o las metas propuestas.
- f) Cronograma de actividades

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **184/2023**

- g) Impacto de las actividades en la comunidad destinataria en la Universidad y en la formación de los estudiantes de doctorado.
- h) Fuentes de financiamiento y destino de los fondos solicitados.
- i) Documentos adicionales como acuerdos o datos del doctorado.

ARTÍCULO 12° PRESENTACIÓN - BECAS DE FINALIZACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO - SASPI: Se asignará una beca a cada unidad académica, la que podrá ser dividida en dos medias becas según las condiciones de los candidatos y decisión del decano/o según lo previsto en el artículo 3° del presente reglamento. La beca deberá ser cargada en la Plataforma SASPI, **será validada** por el Secretario/a de posgrado y/o por los integrantes la comisión de asesoramiento técnico de posgrado, los cuales se componen de:

- a) Número de registro y Título del Proyecto de tesis.
- b) Clasificación del Proyecto o Área temática; de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecido por cada Unidad Académica.
- c) Unidad Académica en que se registra.
- d) Información de identificación y contacto con Instituciones Asociadas y Doctorado.
- e) CVar de los docentes que integren el equipo en cualquiera de los roles.
- f) Nómina de docentes participantes.
- g) Identificación de los roles de los integrantes de los equipos.
- h) Curriculum vitae, Cantidad y requisitos exigidos a los y las estudiantes que serán seleccionados para participar en el proyecto según perfil definido.

En caso de requerir alguna información adicional, los miembros del comité de evaluación podrán solicitarlo a la candidata/o de la beca, a los efectos de incorporar la misma al expediente.

ARTÍCULO 13° - ASIGNACIÓN DE FONDOS: La Rectora asignará los fondos del programa doctorado UNaM aprobados por el Consejo Superior, comunicando a través de la Secretaría General de Posgrado a las Unidades Académicas, y directores o directoras sobre el otorgamiento y fecha de inicio de las actividades programadas previa verificación de la disponibilidad presupuestaria e intervención del área administrativa correspondiente.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº **184/2023**

ARTÍCULO 14° - DESEMBOLSO DEL FINANCIAMIENTO: El fondo otorgado a la beca será entregado al beneficiario en 3 desembolsos, inicio, avance (3 meses de la beca) y finalización de la tesis según la entrega de informes del director/orientador de la beca. El fondo otorgado al proyecto de fortalecimiento será entregado en un desembolso y será destinado exclusivamente para solventar los gastos (gastos corrientes) emergentes del cumplimiento de las actividades propuestas, consistentes en: transporte y movilidad (pasajes, combustibles, peajes), librería, servicios especiales, refrigerio para los equipos de trabajo, contrataciones de terceros, etc. En ningún caso podrá ser utilizado como remuneración de los integrantes de los equipos de trabajo o la compra de equipamiento.

ARTÍCULO 15° - PLAZOS: El becario deberá culminar su tesis en el periodo máximo de 10 meses, este acto se cumple al momento de entregar el documento para su evaluación. En cuanto al proyecto de fortalecimiento, el Director o Directora del proyecto deberá rendir cuenta documentada del uso del subsidio, de acuerdo con los procedimientos administrativos que rigen en la UNaM.

ARTÍCULO 16° - RENUNCIA - INTERRUPCIÓN: Si el becario/a renuncia durante el transcurso al usufructo de la beca, o abandona las tareas de cumplimiento de avances y terminación de tesis que originaron el otorgamiento del subsidio, la UNaM a través de la Secretaría General de Posgrado podrá exigir el reintegro de las sumas que se hubieran abonado en concepto de subsidio. A tales efectos, los becarios del proyecto firmarán una carta de compromiso. En cuanto al proyecto de fortalecimiento, si el director, durante el transcurso del usufructo del subsidio, no cumplen con la ejecución del proyecto, la UNaM a través de la Secretaría General de Posgrado podrá exigir el reintegro de las sumas que se hubieran abonado en concepto de subsidio. A tales efectos, el director y el co-director del proyecto firmarán una carta de compromiso.

De los Integrantes y los Roles Obligaciones de los beneficiarios del subsidio

ARTÍCULO 17° - BENEFICIARIOS: Con respecto a las **Becas de finalización de tesis de doctorado** expuestos en el artículo 1° punto 1) del presente reglamento, serán beneficiarios de los fondos de la beca los estudiantes de las carreras de doctorado según expuesto en el Artículo 3°, que accedan al subsidio según lo previsto en los Artículos 7° y 8° del presente reglamento, por el periodo que establece la convocatoria. Con respecto a los Proyectos de fortalecimiento para carreras de doctorado, expuestos en el artículo 1° punto 2,a) Financiamiento de

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° **184/2023**

fortalecimiento para las carreras de doctorado, serán beneficiarios del subsidio, los directores o codirectores de las carreras de doctorado. Mientras que, para Proyectos para carreras de doctorado, expuestos en el Artículo 1º punto 2,b) Financiamiento de eventos científicos y publicaciones para doctorandos, Serán beneficiarios del subsidio, los estudiantes de las carreras de doctorado según expuesto en el Artículo 3º, y según lo previsto en los Artículos 7º y 8º del presente reglamento, por el periodo que establece la convocatoria. Respecto al punto 2,b) Financiamiento de eventos científicos y publicaciones para doctorandos, se requerirá la intervención de los directores o codirectores de las carreras de doctorado.

ARTÍCULO 18º - OBLIGACIONES: Son obligaciones de los beneficiarios de los fondos de las **BECAS DE FINALIZACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO:**

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes las obligaciones establecidas en el presente reglamento;
- b) Realizar las tareas conforme al cronograma establecido en el proyecto.
- c) Presentar públicamente el avance de la tesis según requerimiento de la comisión de asesoramiento técnico de posgrado.
- d) Cumplir con la entrega del documento de la tesis final dentro de los 10 meses.

Son obligaciones de los beneficiarios del **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO:**

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes las obligaciones establecidas en el presente reglamento.
- b) Realizar las tareas conforme al cronograma establecido en el proyecto.
- c) Realizar las liquidaciones administrativas según las normas de la UNaM.
- d) Cumplir con la entrega del informe final del proyecto.

ARTÍCULO 19º - DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO: Podrán dirigir los proyectos de fortalecimiento los directores o coordinadores de la carrera de cada carrera de doctorado. Podrán co-dirigir los miembros de comité académico o docentes de la carrera de doctorado. En caso de imposibilidad del director/a o coordinador/a académico/a, algún miembro del comité académico podrá actuar de director/a del proyecto de fortalecimiento.

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° **184/2023**

ARTÍCULO 20° - DIRECTOR DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO - OBLIGACIONES: Son obligaciones del Director del Proyecto de Fortalecimiento:

- a) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este reglamento, debiendo comunicar a la Secretaría General Posgrado cualquier alteración del plan original.
- b) Coordinar el plan de trabajo.
- c) Dirigir y orientar a los integrantes del equipo, responsabilizándose por la evaluación de desempeño de las responsabilidades delegadas.
- d) Presentar el Informe final en Plataforma SASPI.
- e) Presentar la rendición documentada de los fondos y gastos.
- f) No se admite el reclamo de montos adicionales.

ARTÍCULO 21° - CODIRECTOR DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO - OBLIGACIONES: Son obligaciones de los co-directores o co-directoras de proyecto de Fortalecimiento: colaborar con el director o directora en las actividades de dirección, coordinación y supervisión del desempeño de los equipos de trabajo y la redacción de los informes.

De la Evaluación y Presentación de Becas y Proyectos de Fortalecimiento

ARTÍCULO 26° - SEGUIMIENTO: Las Secretarías o áreas responsables de posgrado de las Facultades que intervienen en el proyecto realizarán junto, con la Secretaría General Posgrado, el seguimiento de su desarrollo. La coordinación y seguimiento se realizará con la comisión de asesoramiento técnico de posgrado.

ARTÍCULO 27° - RENDICIÓN: La presentación del Informe y de Rendición de Comprobantes de documentos de gastos deberán realizarse en la Secretaría Administrativa de la Facultad a la que pertenezca el Director del proyecto de Fortalecimiento, de acuerdo con las normas administrativas vigentes en la UNaM.

ARTÍCULO 28° - INFORMES: Los Informes Finales tanto de **BECAS DE FINALIZACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO**, como de los **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO** (subsídios en Plataforma SASPI) serán evaluados por la Comisión de asesoramiento técnico de posgrado más los miembros designados por los decanos/as de cada unidad académica, la cual considerará:

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° **184/2023**

- a) Grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- b) Grado de cumplimiento de los plazos.
- c) Nivel de impacto alcanzado en la comunidad destinataria.

ARTÍCULO 29° - DIFUSIÓN - EXPOSICIÓN - RESULTADOS: La Secretaría General de Posgrado, en conjunto con las Secretarías de Posgrado de las Unidades Académicas determinarán las fechas de exposición de avances de becas, y resultados de los proyectos de fortalecimiento.

ARTÍCULO 30° - REPOSITORIO: Los Informes Finales de las **BECAS DE FINALIZACIÓN DE TESIS DE DOCTORADO** y de los **PROYECTO DE FORTALECIMIENTO** deberán ser cargados al SASPI mediante autoarchivo, y quedarán a disposición para ser publicados en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Misiones.



Ing. FtaI, Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones